
CIRCULAR Nº 2BIS
ACLARACIONES SOBRE CANONES POR SERVICIOS

La Federación Paraguaya de Atletismo aclara la Circular Nº 2 como sigue:

- La licencia para entrenadores está fijada en la suma de Gs. 250.000. El pago de la licencia autoriza el ingreso a pista y gimnasio. El entrenador que además es atleta, deberá pagar ambas licencias, no así el uso de pista y gimnasio que se encuentra incluida en la licencia de entrenador.
- El “Combo Uso de pista y gimnasio” está disponible solamente para atletas con licencia activa. Se recuerda que el pago de la licencia vence el 28 de febrero de 2026.

Asunción, 4 de febrero de 2026